

PAGARÉ

Carta de Crédito Stand By en Moneda Extranjera contra Línea de Crédito.

N°:
Monto:
Debo y pagaré a la orden del Banco Santander-Chile , el díadedel
año, en su oficinaMATRIZ ubicada en
BANDEIZA 140 SANTIAGO la suma de
) que
he(hemos) recibido en préstamo de dicho Banco.
El presente pagaré se suscribe de conformidad con lo indicado en la cláusula Décimo Quinta del "Contrato de Línea para Operaciones de Crédito destinadas a cubrir eventuales pago de Cartas de Crédito Stand By en Moneda Extranjera" firmado por el Suscriptor con esta misma fecha.
La obligación de que da cuenta el presente pagaré corresponde a una operación de crédito de dinero en moneda extranjera y, por ende, su capital y los intereses son pagaderos en la misma moneda adeudada, en conformidad a las normas del Banco Central de Chile y artículo 20, incise segundo, de la Ley Nº 18.010, del año 1981.
El pago de la obligación se realizará mediante fondos inmediatamente disponibles, sin deducción de ningún impuesto, imposición, embargo o arancel de cualquier naturaleza presente o futuro que puedan establecerse bajo las leyes de la República de Chile, los que serán de cargo de suscriptor y otros obligados conforme al presente Pagaré.
INTERÉS POR MORA
En caso de mora o simple retardo en el pago se capitalizarán los intereses vencidos, el conformidad al artículo 9 de la Ley 18.010 y se devengará un interés penal igual a máximo que la ley permita estipular, a la fecha de suscripción de este pagaré o el interés señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.010, cualquiera de los dos que sea el más alto, el que se calculará sobre el nuevo capital adeudado, interés penal que correrá desde la mora o simple retardo hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor.
PROTESTO El Suscriptor y/o avalista(s) del presente pagaré libera(n) desde ya al Banco Santander- Chile de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por efectuarlo, podrá realizar dicha diligencia, a su elección en forma bancaria o notarial o por el funcionario público que corresponda En todo caso, en el evento de protesto los gastos e impuestos que se devenguen con este motivo serán de cargo del Suscriptor.
CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS El Banco Santander-Chile queda facultado, sin que ello importe obligación, para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o ahorro y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco el suscriptor y cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.
INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el suscriptor, avalista(s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus continuadores y/o sucesores legales conforme a los artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil.
Suscriptor

* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	, suscrito a la orden de	Banco Santander-Chile
solidario(s) de este prórrogas, renovaciones deudor(es), inclusive las quedando subsistente viéndose afectada ésta adelante se constituyan codeuda solidaria, mantotras personas tomen se dichas terceras persona modificaciones a la(s) se represente, como tambia autorizados para modifiactualmente estén consi a que se refiere el presentaciones a la considera de la con	pagaré. Asimismo, ace so y/o modificaciones que se perfeccionen o mi(nuestra) responsable en forma alguna por o para seguridad de las meniendo plena vigencia pobre sí las obligaciones has se hagan cargo dociedad(es) deudora(s). Én los futuros tenedores car, sustituir, alzar o retituidas o que en el future esente pagaré, pudiendo etros) herederos y/o sucestituidas o que se en el future esente pagaré, pudiendo etros)	n limitaciones y enfiador(es) pto(aceptamos) desde ya ne se pudiesen acordar en conforme a lo estipulado e collidad solidaria en carác otras garantías que se ha nismas obligaciones objeto e mi(nuestra) responsabilidad avaladas en cualquier for lel activo y pasivo del o El Banco Santander-Chile s del presente instrumento enunciar, en todo o en pa ro se constituyan para cauc o exigirse el cumplimiento cesores, en conformidad	a las resuscripciones, intre el acreedor y en este mismo pagaré ter de indivisible, no llen constituidas o en de este aval y fianza y di solidaria aun cuando ma, y aunque dicha o deudor e introduzcan y quien sus derechos , quedan desde luego rte, las garantías que cionar las obligaciones o de esta obligación a
Aval I			
C.I. ó RUT			
DomicilioApoderado 1			.l
Apoderado 2		C	C.I
Aval II			
C.I. ó RUT			
Domicilio			.1
Apoderado 1			O.I
Firma 1 Aval I	Firma 2 Aval I	Firma 1 Aval II	Firma 2 Aval II
Aval III		C.I	
Domicilio			
Aval IV			
Domicilio	Firma Aval III	Firma Aval IV	

Forma parte del Pagaré Nºpor	, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:	
Don(ña)	C.I C.I C.I
Todos en representación del suscriptor	
Aval(es): Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I	
Don(ña)	C.I C.I
Todos en representación del aval II	C.I
Don(ña)	C.I
Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña)	
En, ad	e del año
No.	OTARIO



CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En <u>santiago</u> de <u>2017</u> , entre el B	anco
Santander-Chile, institución bançaria con domicilio en bandera 140	
santiago, actuando representada por quienes su	
al final de este instrumento, en adelante "el Banco", por una parte, y por la otra, qu	
denominado en este contrato como "el Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", ac	
debidamente representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, se ha celeb	rado el
siguiente Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente de Crédito:	
PRIMERO: De los antecedentes. El Ordenante requiere para el desarrollo de sus negocios	_
garantías a favor de personas dómiciliadas en el extranjero mediante Carta de Crédito Stand	•
SEGUNDO: De la Linea de Crédito. Por este acto, el Banco concede al Ordenante una lí	
crédito no rotativa que se regirá por las disposiciones de este contrato y por las disposicione	
Ley General de Bancos sobre límites de crédito, por la normativa del Capítulo III.I.1 del Com	
de Normas Financieras del Bando Central de Chile y por las normas pertinentes del Comper	
Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, especialmente el Capítu del Compendio Publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de Abril de 2001 y demás r	
	IUIIIIas
aplicables. FERCERO: Objeto de la Línéa de Crédito tendrá por objeto exclusivo cubrir	(۱/۱۵۵)
eventual(es) pago(s) de la Carta de Crédito Stand By por parte del Banco, emitida a solicit	
Ordenante, si ésta se hiciere efectiva por el Beneficiario de la misma	
Carta de Crédito será emitida con las siguientes características:	0
. Plazo máximo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By, hasta el día 30	de
septiembre del año 2017 .	u
	
2. Será emitida con cláusula de irrevocable e intransferible. പ്രത്യത്തെട്ട് സ്സ്റ്റ്റ്റ്റ്റോട്ട് സ്സ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്റ്	
B. El Beneficiario de esta Carta de Crédito Stand By será Bank of America , Australia	
, con sede	e en
regard bodge patient of the real of the second	 '
l El monto total dà la Cambrida Cafdita avec de qualta de mandat avecadam del	
El monto total de la Cantar de Crédito que se emita no podrá exceder del	
disponible de la kinea de Crédito que se establece para estos efectos en el pr	esente
disponible de la linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente	esente
disponible de la linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis	esente
disponible de la linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente	esente
disponible de la Linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa	esente suma: _).
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con	esente suma: _).
disponible de la Linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa	esente suma: _).
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con	esente suma: _).
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con	esente suma: _).
disponible de la linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de	esente suma: _).
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente uso con	esente suma: _).
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa properto garantizar al Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas n° 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect	esente suma:
disponible de la linea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. Tendrá por objeto garantizar al Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect.	esente suma:
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. La Carta de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el resp	esente suma:
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. La Carta de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el respondiciario y sin que sea referenciario posterior, a través de un Banco Corres	esente suma:
disponible de la tinea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa de Crédito Stand Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. La Carta de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el resp	esente suma:
disponible de la limea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dolares usa de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el resp Beneficiario y sin die sea riecesaria confirmación posterior, a través de un Banco Corres elegido por el Banco Emisor. 7. La Carta de Crédito Stand By será emitida a la vista, esto es, el Beneficiario	esente suma:
disponible de la limea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa dos con 59/100 dolares usa de crédito Stand Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. La Carta de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el resp Beneficiario y sin due sea recessaria confirmación posterior, a través de un Banco Corresp elegido por el Banco Emisor. 7. La Carta de Crédito Stand By será emitida a la vista, esto es, el Beneficiario hacerla efectiva mediante simple requerimiento o presentación al Emisor, forma	esente suma:
disponible de la timea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dol	esente suma:
disponible de la limea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa dos con 59/100 dolares usa de crédito Stand Beneficiario lo siguiente: to guarantee payment advanced of the purchas nº 1824-3003 review 5, cobre Panama proyect. La Carta de Crédito Stand By se perfeccionará y quedará operativa mediante transmisión vía mensaje SWIFT autenticado dirigido al y recepcionado por el resp Beneficiario y sin due sea recessaria confirmación posterior, a través de un Banco Corresp elegido por el Banco Emisor. 7. La Carta de Crédito Stand By será emitida a la vista, esto es, el Beneficiario hacerla efectiva mediante simple requerimiento o presentación al Emisor, forma	esente suma:
disponible de la timea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 do	esente suma:
disponible de la timea de Crédito que se establece para estos efectos en el prinstrumento. El monto de la Carta de Crédito Stand By a emitirse será por la siguiente USD 264266.59 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 59/100 dolares usa con 59/100 dol	esente suma:

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

Forma parte del Contrato Stand By MX contra Línea suscrito entre Banco Santander-Chile y el Cliente:
pagada en la fecha de emisión de la respectiva Carta de Crédito Stand By, más (ii) una comisión de mantención delpor ciento, calculada sobre el monto de la Carta de Crédito emitida, pagadera de la siguiente forma:
El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta(s) devengue(n) a favor del Emisor, a título de pena, el interés igual a calculado sobre la suma adeudada, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la cuenta corriente que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando el Ordenante desde luego dicho cargo o débito.
NOVENO: Intereses por utilización de la línea de crédito. Queda convenido que en caso que el Beneficiario de la Carta de Crédito Stand By emitida en su favor por el Banco Santander-Chile, la haga efectiva total o parcialmente, el valor pagado con cargo a dicha garantía devengará en favor de este último Banco, una tasa de interés equivalente a
desde la fecha en que Banco Santander-Chile haya efectuado el respectivo pago al Beneficiario de la respectiva Carta de Crédito Stand By emitida mediante la correspondiente transferencia de fondos y hasta la fecha en que el Ordenante le reembolse efectiva e íntegramente la suma que haya debido pagar con motivo de la exigibilidad de la garantía otorgada.

DÉCIMO: Facultad para exigir el pago total. Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula Décimo Segunda del presente instrumento, el Banco estará facultado para declarar de plazo vencido el presente Contrato de Apertura de Línea de Crédito y exigir al Cliente el total del crédito, incluidos los intereses que correspondan, tan pronto se requiera al Banco el pago inmediato - total o parcial - de la Carta de Crédito Stand By emitida con cargo a la presente Línea de Crédito.

El requerimiento de pago total se entenderá hecho al Ordenante a contar de la fecha en que el Banco despache por Correo carta certificada mediante la cual comunique al Ordenante la decisión de ejercer la facultad que en esta cláusula se le reconoce.

DÉCIMO PRIMERO: Del pago al vencimiento de la Línea. El Ordenante se obliga a pagar en la fecha de término del presente contrato, ya sea por la llegada del plazo de vencimiento de la línea o por haber ocurrido alguna de las causales de exigibilidad anticipada señaladas en la cláusula siguiente, o por haberse ejercido la facultad que contempla la cláusula décima inmediatamente precedente, o por cualquiera otra causa contemplada en este contrato, el total del saldo en su contra que registre la Línea de Crédito, con sus correspondientes comisiones, intereses y gastos. En el evento de que existiere Carta de Crédito Stand By emitida y vigente, el monto del pago antedicho, si se efectuare, será retenido por el Banco para respaldar el pago de la Carta de Crédito Stand By emitida.

Para facilitar el cobro de cualquier suma que el Cliente pudiere resultar adeudando al Banco en virtud del presente contrato, a la época en que termine o caduque anticipadamente de acuerdo a lo expresado en este instrumento y sin ánimo de novar, el Ordenante suscribe ante Notario Público un **Pagaré** a la orden del **Banco Santander-Chile** con expresas instrucciones para incluir las menciones dejadas en blanco, conforme se consigna en la cláusula Décimo Quinta de este instrumento.

El pago se efectuará en el domicilio del Banco indicado en la comparecencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Causales de aceleración. El presente Contrato de Apertura de Línea de Crédito caducará sin ninguna formalidad y responsabilidad para el Banco, suspendiéndose el otorgamiento de nuevos créditos y haciéndose inmediatamente exigible el total del crédito e intereses correspondientes a la Carta de Crédito Stand By emitida y que se encontrare vigente, aun cuando el Beneficiario de ésta no hubiere efectuado su respectivo requerimiento de pago de la misma, el que se considerará de plazo vencido, en los siguientes casos:

- a) Si correspondiere efectuar cargos en las cuentas corrientes del Cliente, de conformidad con lo señalado en las cláusulas Décimo Primera y Décimo Tercera y el monto de dichos cargos fuere superior al saldo existente en ellas.
- b) Si el Ordenante o los obligados al pago cayeren en insolvencia, entendiéndose para todos los efectos que existe insolvencia (i) si el Ordenante y/o cualquiera de los obligados al pago cesare en

Forma parte del Contrato Stand By MX contra Línea suscrito entre Banco Santander-Chile y el Cliente:

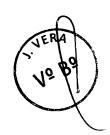
DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO OCTAVO: Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

Cliente: EDYCE METALURGICA S. A.	
RUT: 91.510.000-7	
Domicilio: PUERTA DEL SOL 55, PISO 7, LAS CONDES. SANTIAGO.	
Apoderado 1: JUAN NUÑEZ OLIVARES	C.I. 8.964.875-0
Apoderado 2: VICTOR CABEZAS PAREDES	C.I. 7.403.088-2
Apoderado 3:	C.I
Apoderado 1 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Banco:	C.I

p.p. Cliente / Deudor / Ordenante

p.p. Banco Santander-Chile



Forma parte del Contrato Stand By MX contra Línea suscrito entre Banco Santander-Chile y el Cliente: AUTORIZACIÓN CÓNYUGE(S) DE AVAL(ES) La(s) persona(s) que, a continuación suscribe(n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para constituirse en aval, fiador y codeudor solidario. Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas y cualquier modificación, prórroga, resuscripción o renovación de este instrumento y/o del pagaré al que el mismo se refiere como también cualquier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el Cliente sobre el modo y forma de pagar las obligaciones que en él constan. Como cónyuge del aval I Don(ña) _ C.I. ____ Como cónyuge del aval II ______ Don(ña) __ C.I. _____ Como cónyuge del aval IV ______ Cónyuge Aval II Cónyuge Aval I

Cónyuge Aval IV

Cónyuge Aval III